

RESOLUCIÓN N° D-745/1996 - IPLyC

Lotería Familiar - Adhesión al Débito Automático

Fecha de emisión: 15/05/1996

La Plata, 15 de mayo de 1996.-

VISTO lo establecido por Resolución N° D-418/92, mediante la cual se aprobó el sistema de Cuentas Corrientes del Organismo y la implementación del Débito Automático, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente, a efectos de agilizar las pertinentes tareas de control, incorporar al mencionado sistema la explotación del juego denominado: "LOTERIA FAMILIAR", "LOTERIA FAMILIAR GIGANTE" o "BINGO";

Que a fin de implementar dicha operatoria, las Entidades de Bien Público titulares de las Salas y/o sus Terceros Contratantes, deberán cumplimentar su adhesión al sistema de Débito Automático a través sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires que correspondan;

Que la cuestión planteada fue tratada por el Directorio en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, registrada mediante Acta N° 222;

Por ello,

EI INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Incorporar la explotación del juego denominado "LOTERIA FAMILIAR", "LOTERIA FAMILIAR GIGANTE", o "BINGO", al sistema de Cuentas Corrientes del Instituto.-

ARTICULO 2º. Intimar a las Entidades de Bien Público titulares de las Salas habilitadas y/o sus Terceros Contratantes, a adherirse al sistema de Débito Automático en las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, otorgándoles a esos efectos un plazo de QUINCE (15) días corridos.-

ARTICULO 3º. Regístrese, por el Departamento Despacho; comuníquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a quien corresponda y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº D-745/1996.-